



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 221-2022-UNACH
Chota, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

Informe N° 038 -2022-UNCH/VPI-II, de fecha 07 de diciembre de 2022; Oficio N° 0974-2022-UNACH/VPI, de fecha 13 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 512-2022-UNACH, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó las Bases del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con Recursos Canon.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 593-2022-UNACH, de fecha 15 de setiembre de 2022, se conformó el Jurado Evaluador del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con Recursos Canon, integrado por: Dra. Juvita Dina Soto Hilario, Presidente; Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe, Secretario; Dra. Meliza Lindsay Rojas Silva, Vocal.

Que, el Jurado Evaluador, hace llegar el Informe Final del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota con Recursos Canon.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 681-2022-UNACH, de fecha 20 de octubre de 2022, se declararon lo ganadores a cinco (05) proyectos de tesis en el "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 038 -2022-UNCH/VPI-II, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Directora del Instituto de Investigación, solicita reconocimiento y felicitación de jurado evaluador del "III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la UNACH, con Recursos CANON", avalado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 0974-2022-UNACH/VPI, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar al Jurado Evaluador del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con Recursos Canon, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Jurado Evaluador del III Concurso de Financiamiento de Proyectos de Tesis para Bachilleres de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con Recursos Canon, a los siguientes profesionales:

- ✓ Dra. Juvita Dina Soto Hilario.
- ✓ Dra. Patricia Matilde Huallpa Quispe.
- ✓ Dra. Meliza Lindsay Rojas Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Interesados
Archivo